



CAPITULO II – VOTO EN AUSENCIA

Artículo 9º En el artículo nº 18 de los Estatutos se hace referencia al voto en ausencia, en la elección de presidente de la Cofradía, detallándose a continuación el procedimiento:

Se podrá ejercitar el voto en ausencia, mediante un impreso que se indica a continuación, y que estará a disposición de todos los cofrades. En este impreso constará el voto al candidato propuesto, en un sobre cerrado y acompañado de una fotocopia de D.N.I., pasaporte o Carnet de conducir, que a su vez deberá ser firmada para su autenticación. La documentación se entregará al Secretario General, quien procederá a la acreditar la validez del voto, como indica el artículo 7.d de los Estatutos.

El voto emitido en ausencia sólo será válido para la primera votación. Con posterioridad, será destruido junto con la documentación aportada.



Cofradía Ssmo. Cristo del Cementerio

Doy mi voto en las elecciones a la presidencia de la Cofradía, que se celebran el día

a Don/Doña.....